**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA**

**ENTRE LA ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN Y EL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL DICTADO DEL CURSO DE COMPLEMENTACIÓN BÚSQUEDA**

**Y CAPTACIÓN DE GRANDES GENERADORES**

# Entre la ESCUELA DE POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL

**SAN MARTÍN,** en adelante “**LA EPyG”**, con domicilio en la Av. 25 de Mayo Nº 1.405, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, representada por su Decano el Dr. Ricardo Gutiérrez, DNI N° 16.952.627 por una parte, y el MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante, “ el MINISTERIO” con domicilio en la calle 12 Torre Gubernamental II, piso 14, de la Ciudad de La Plata y con domicilio electrónico en la casilla [vilard@ambiente.gba.gob.ar](mailto:vilard@ambiente.gba.gob.ar)” representada en este acto por la Magister Daniela Marina Vilar, DNI Nº 30.667.121en su carácter de Ministra de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, por la otra, y en conjunto denominadas “LAS PARTES”, convienen celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Académica, el que se ajustará a las cláusulas que se detallan a continuación:

**PRIMERA**: El presente Convenio Específico se firma a fin de llevar a cabo el **dictado del Curso de Complementación, Búsqueda y Captación de Grandes Generadores**, atento se detalla en el formulario que se agrega como Anexo (IF-2024-33079279-GDEBA- SSRSUYECMAMGP)y forma parte integrante del presente, en los tiempos y formas allí establecidos y con los alcances emergentes del mismo.

**SEGUNDA:** La EPyG será la responsable en lo relativo a las funciones de coordinación pedagógica de los módulos a dictarse, la gestión del aula virtual y la confección de los certificados pertinentes.

**TERCERA:**El Ministeriose responsabilizará por la contratación del equipo docente, supervisión de las actividades y evaluaciones, mantenimiento del registro documental de asistencia de los cursantes y realizará un seguimiento de la actividad, en cuanto a su concreción y logística.

**CUARTA:** Se designan como Coordinadora por parte de la EPyG a Ximena Simpson, Secretaria de Extensión de la Escuela de Política y Gobierno, y por parte del Ministerio al coordinador

CONVE-2024-33627632-GDEBA-SSRSUYECMAMGP

general del proyecto, Vilariño Ramiro Martín, con el propósito de programar y coordinar las

actividades derivadas de la aplicación de la presente. Los mencionados coordinadores dependerán en el ejercicio de sus funciones de sus respectivas autoridades.

**QUINTA**: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación, y tendrá una

duración de tres meses”.

**SEXTA**: Cualquiera de las partes podrán rescindir el presente proyecto, notificando en forma fehaciente a la otra, tal decisión con una antelación de TREINTA (30) días corridos.

**SÉPTIMA:**Los trabajos que se realicen, como así también la propiedad intelectual que se obtenga con la asistencia de los intervinientes en el presente proyecto, son propiedad exclusiva del Ministerio y la EPyG. Las partes involucradas asumirán la obligación de guardar secreto respecto de toda información que llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, con motivo de su desempeño, no pudiendo utilizarla en beneficio propio o de terceros, aún después de finalizado el proyecto.

**OCTAVA**: “LAS PARTES” no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.

**NOVENA:**En caso de conflictos, y sin perjuicio de instar los procedimientos administrativos pertinentes, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de La Plata con prescindencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. A tales efectos LAS PARTES constituyen domicilio en los denunciados en el encabezado de la presente acta, donde serán válidas las notificaciones que deban realizarse.

**DÉCIMA:**El presente Convenio Específico no reviste carácter de exclusividad, por lo cual las partes podrán firmar actas similares con terceros.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo

efecto, en la Ciudad de San Martín, a los días del mes de septiembre de 2024.

CONVE-2024-33627632-GDEBA-SSRSUYECMAMGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

# Hoja Adicional de Firmas Proyecto de Convenio

**Número:** CONVE-2024-33627632-GDEBA-SSRSUYECMAMGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 23 de Septiembre de 2024

**Referencia:** Proyecto de Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Javier Castro

Personal Administrativo

Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular Ministerio de Ambiente